



SETRASS-D.G.I.T. Oficio No. 019-2025

Tegucigalpa M.D.C.
 05 de febrero del 2025

Licenciada
MAYRA ELIZABETH MEDINA
 Oficial de Transparencia
 Su Oficina

Distinguida Licenciada Medina:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearte el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio SETRASS-TRANSPARENCIA-002-2025 de fecha 28 de enero del 2025, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de enero del año 2025, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

Motivo por el cual se realizaron 88 Inspecciones Ordinarias, 1,350 Inspecciones Extraordinarias, 46 Inspecciones de Asesoría Técnica y 7 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 35 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Décimo Cuarto mes de Salario	*Descargos formulados de manera verbal en Audiencia de Descargo pendientes de resolver. *En trámite pendiente de requerimiento *Pendiente de Cedula de Emplazamiento
02.	Décimo Tercer mes de Salario	
03.	Días Feriados	
04.	No inscripción de los empleados al IHSS	
05.	Salario Mínimo	
06.	Vacaciones	
07.	Horas Extras	



08.	Día de descanso	*Pendiente de Acta de Emplazamiento
09.	Pre y Post Natal	
10.	Salarios Adeudados	*Se realizaron Cedula de Emplazamiento
11.	Bono Educativo	
12.	Fichas del buzo	*Se realizó Acta de Emplazamiento
13.	Contratos de Trabajo por escrito	
14.	Certificación de aptitud laboral	*Se realizaron Actas de Comprobación
15.	No inscripción al Registro Simplificado de Patronos	para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada
16.	Libro de empleados	
17.	Uniformes	*Pendientes de realizar resolución
18.	Planillas de pago	*Tableo de las partes
19.	Delegado de Seguridad	*Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador
20.	Obstrucción a la Labor Inspectoria	*Resolver Nulidades *Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la República por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la República se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaría de Estado para gestionar los montos adeudados.



Trabajo
y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS

Se notificaron 2 resolución con multa por el valor NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.907,810.40) por no pagar salario mínimo, por no pagar horas extras, por no conceder días feriados, por salarios adeudados.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. JORGE PAUL COCA ZELAYA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Cc: Archivo
GC

Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II
Tegucigalpa, Honduras, Centro América